



Subdepartamento de Control del Seguro
ACA/JIS/jis



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N° 00119

MAT. Rectifica Resolución Exenta N°
3092 de 18/12/2012.

TEMUCO, 16 ENE. 2013

VISTO:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A N° 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D N° 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F N° 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C N° 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N° 3092 de 18 de diciembre de 2012, disponía, entre otros, la valorización del programa 22465075 de Hermenegilda Loyola Vejar, considerando 4 códigos 0101008 en horario hábil y 1 código 0101008 en horario inhábil.
2. Que la prestación 0101008, no se encuentra afecta a recargo por horario inhábil, según lo establece la normativa vigente.
3. Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,

RESUELVO:

1. Modificase la Resolución Exenta N° 3092 de 18/12/2012, en el sentido de que se debe valorizar las 5 visitas por médico tratante a enfermo hospitalizado, código 0101008, en horario normal.



2. En lo no modificado, queda a firme la resolución exenta citada en el punto uno anterior.

Anótese, comuníquese y archívese.



RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Temuco
- Clínica Alemana de Temuco S. A.
- Hermenegilda Loyola Vejar.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008) ✓